

Que castano de teniente o de apos. Poco ma e
 o menos. Para que en su nombre pueda parecer
 y Parezca ante el D. S. Senores contador mayor o ante
 otro qual quien fuere ante quien se queda a pedir
 y saber. La diligencia que se hizo y a dar y en
 el D. S. su nombre y a dar apostura en los apostres
 oficios de escrivania y de regimiento de sus Referidos.
 Para los comprar en el Precio que quisiere y le
 pareciere y con las condiciones que se acordaron en el D. S. de las
 Pagar que se pareciere y se acordaron con el D. S. de don
 Domingo de ca. b. l. y siendo le admitida la d. s. a por
 jurar se quedas obligar y obligar a que siendo de
 Rematada y entregada a los titulos de los ofis
 oficios de lo a las Personas que se en acaer o por
 d. r. e. o. t. r. e. g. a. e. l. e. d. e. r. e. t. a. y. d. o. n. a. l. e. f. i. a. n. e. s.
 que el D. S. Senores contador mayor mandare con todas
 las firmas Ovinadas y firmadas Renunciacione
 de los Poderes a las Justicias y de sus funcionarios
 con la d. s. a. d. i. s. t. i. n. a. c. i. o. n. d. e. l. p. a. y. e. n. l. a. d. s. a. c. i. u. d. a. d.
 de Sevilla como D. S. se conque m. de da. Lario
 La Persona que mandare a las Cronas en
 cada un dia de los que se acuerda para bendicir
 y buelen a la d. s. a. a. i. d. a. y que se quedas de e. n. t. e.